

DECRETO N°: 306/17.-

Ramallo, 16 de noviembre de 2017

VISTO:

Que el Artículo 68º, Apartado 2º, del Decreto Ley 6769/58 “**Ley Orgánica de las Municipalidades**”, fija como período de Sesiones Ordinarias de este Honorable Concejo Deliberante al que se inicia el 1º de abril y culmina el 30 de noviembre de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que el Apartado 3º del mismo Artículo otorga al Cuerpo Deliberativo la potestad de prorrogar las mismas hasta el 31 de diciembre de 2017;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Prorrogar las Sesiones Ordinarias hasta el 31 de diciembre del corriente ----- año, las que se llevarán a cabo los días 14, 21 y 28.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.-----

P/A

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO CESAR AGUIRRE
DIRECTOR INTERINO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO EMIR GOROSTIZA
VICEPRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE